CONSTANCIA SECRETARIAL. Santa Ana - Magdalena, primero (1°) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha paso al Despacho de la señora juez, el presente proceso informándole que el señor LAUREANO MEDINA RUIZ, en calidad demandado, solicita la entrega de los depósitos judiciales pendientes por entregar. Se deja constancia que, revisada la plataforma del Banco Agrario, se evidencia pendiente por pagar los títulos N° 442630000016682 por valor de $610.733 del 1 de junio de 2023 y 442630000016713 por valor de $303.850 del 26 de junio de 2023, es decir, fecha anterior a la sentencia que resolvió ordenar la exoneración de alimentos. Sírvase proveer.

JOSÉ ANDRÉS JR VILLA DAZA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTA ANA, CIRCUITO JUDICIAL DE EL BANCO, MAGDALENA

PROCESO	**EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**
PROVIDENCIA	**AUTO DE SUSTANCIACIÓN.**
DEMANDANTE	**LAUREADO JOSÉ MEDINA CATALAN**
DEMANDADO	**LAUREANO JOSÉ Y JUAN ANDRÉS MEDINA RUIZ**
RADICACIÓN:	**47-707-40-89-002-2011-00061-00**
FECHA	**02 DE FEBRERO DE 2024**

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se tiene que, de acuerdo con petición realizada por el demandado LAUREANO JOSÉ MEDINA RUIZ, mediante el cual solicita el pago de depósitos pendientes por entregar, el despacho accederá a lo solicitado, atendiendo que en la sentencia que ordenó la exoneración de la cuota alimentaria no existió pronunciamiento al respecto de los títulos ya existentes en el proceso y que no habían sido entregados.

Ahora bien, de acuerdo con el informe secretarial, los títulos pendientes por cobrar corresponden a los identificados como N°s 442630000016682 por valor de $610.733 del 1 de junio de 2023 y 442630000016713 por valor de $303.850 del 26 de junio de 2023, dando un total de $914.583.

Lo anterior quiere decir, que, tanto a LAUREANO JOSÉ como a JUAN ANDRÉS, le corresponde un 50% del valor dejado de cancelar, razón por la cual se ordenará el fraccionamiento de los títulos ya citados y una vez realizado lo anterior, se autorizará lo correspondiente. Así las cosas, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTA ANA,**

RESUELVE

PRIMERO ORDENESE el fraccionamiento de los títulos judiciales N° 442630000016682 por valor de $610.733 del 1 de junio de 2023 y 442630000016713 por valor de $303.850 del 26 de junio de 2023, en un 50%.

SEGUNDO: Realizado lo anterior, **ENTRÉGUESE** un 50% del total de los títulos pendientes por pagar al señor LAUREANO JOSÉ y el otro 50% a JUAN ANDRÉS MEDINA RUIZ, en calidad de demandados, de acuerdo con lo ya expuesto en el presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Por anotación en ESTADO No.04
Notifico el auto anterior.
Santa Ana, 05 de FEBRERO de 2024

José Andrés Jr. Villa Daza
Secretario

NATALY PAOLA OYOLA MORELO
Jueza

Firmado Por:
Nataly Paola Oyola Morelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Santa Ana - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9ee1978e878fc4bfd686d6949646b8010c8d6eab5e056705d4ee2457fee9818**
Documento generado en 02/02/2024 04:12:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica